

**Resolución número 958.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 06:44 horas del 10 de diciembre de 2023.

## RESULTANDO

I. Que el día 08 de noviembre de 2023, el señor Mario Arce Guillén, en su condición de Presidente propietario del partido Terra Escazú, solicitó autorización para celebrar un piquete el día sábado 09 de diciembre de 2023, de las 10:00 horas a las 11:30 horas, en San José, en Escazú, en el distrito administrativo San Rafael y distrito electoral Guachipelín (San Gabriel), *“Guachipelín de Escazú, acera frente al polideportivo 75 metros este de la MC Donald”* (copiado textualmente del original), según consecutivo número 1081.

II. Que mediante resolución número 749 de las 15:58 horas del día 27 de noviembre de 2023, se autorizó al partido Terra Escazú para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 1081. Mediante comunicación enviada al partido interesado el lunes 27 de noviembre de 2023, a las 22:14 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio OF-TE061223 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 21:47 horas del día miércoles 06 de diciembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Arce Guillén en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1081.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Terra Escazú su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 1081, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

